



RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2016-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 83/2016

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE  
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado.	Sin registro

Documental recibida a las quince horas con veintiún minutos del diez de marzo de dos mil diecisiete, en esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, en la que se declaró procedente pero infundado el recurso de reclamación y se confirmó el acuerdo recurrido, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y enviar copia certificada al expediente de la controversia constitucional **83/2016**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.